



**RESOLUCIÓN DE PRORROGA A CONTRATO No. 16/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 902/2022
COMPRA POR LIBRE GESTIÓN**

Unidad de Compras Públicas del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom; San Salvador, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, suscribió contrato N° 16/2023, con el señor **JOSE ALEXANDER ZELAYANDIA CASTILLO**, (Consultoria Informatica), derivado de la Libre Gestión N°. 902/2022, denominada **“SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE VERSIÓN 6.7 EN ALTA DISPONIBILIDAD Y HARDWARE DE INFRAESTRUCTURA (SWITCH, STORAGE, KVM, SERVIDORES), SOFTWARE DE BACKUP.(VEEAMBACKUP)”**; por un monto de **\$3,780.00**.
- II. Que el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Compras Públicas, recibió Memorándum N° 2023-20, de parte de Ing. Nelson Arévalo López, Administrador de Contrato y Jefe Departamento de Informática; quien adjunta Memorandum N° 2023-18 de fecha veinte de noviembre de dos mil veintitrés, mediante la cual solicita al señor **JOSE ALEXANDER ZELAYANDIA CASTILLO**, (Consultoria Informatica), la aceptación de prorroga del contrato N°. 16/2023, de **“SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE VERSIÓN 6.7 EN ALTA DISPONIBILIDAD Y HARDWARE DE INFRAESTRUCTURA (SWITCH, STORAGE, KVM, SERVIDORES), SOFTWARE DE BACKUP.(VEEAMBACKUP)”**, para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, manteniendo el precio unitario y demás condiciones establecidas en dicho contrato.
- III. Que el día veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, el señor **JOSE ALEXANDER ZELAYANDIA CASTILLO**, (Consultoria Informatica), envía nota, en la cual acepta prorrogar el contrato N°. 16/2023, de **“SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE VERSIÓN 6.7 EN ALTA DISPONIBILIDAD Y HARDWARE DE INFRAESTRUCTURA (SWITCH, STORAGE, KVM, SERVIDORES), SOFTWARE DE BACKUP.(VEEAMBACKUP)”**, para el periodo del uno de enero

15-12-23
1:15 pm.

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



al treinta y uno de diciembre de 2024, manteniendo el precio unitario y demás condiciones establecidas en dicho contrato.

POR LO TANTO, en mi carácter de Director del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, amparado en la Cláusula XIV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA del Contrato N°. 16/2023, y Artículos 159 (prorroga de contratos) 188 (transitoriedad especial) de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVO:

1. Prorrogar el Contrato N°. 16/2023 derivado de la Libre Gestión N°. 902/2022, de **"SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE VERSIÓN 6.7 EN ALTA DISPONIBILIDAD Y HARDWARE DE INFRAESTRUCTURA (SWITCH, STORAGE, KVM, SERVIDORES), SOFTWARE DE BACKUP.(VEEAMBACKUP)"**, según solicitud de prórroga, nota de aceptación y aprobación de la misma; y previa verificación de no existir incumplimientos de parte del señor **JOSE ALEXANDER ZELAYANDIA CASTILLO**, (Consultoria Informatica), se prorroga dicho contrato para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, de acuerdo a programa de entrega que la UCP proporciona al suministrante, manteniendo el precio unitario y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo el monto a prorrogar la cantidad de \$ 3,780.00. El suministro a prorrogar es según el siguiente detalle:


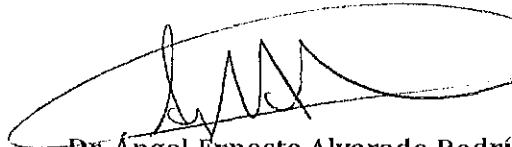
RENG	CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	1	SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE VERSIÓN 6.7 EN ALTA DISPONIBILIDAD Y HARDWARE DE INFRAESTRUCTURA (SWITCH, STORAGE, KVM, SERVIDORES), SOFTWARE DE BACKUP.(VEEAMBACKUP). FORMA DE PAGO: POR MEDIO DE 12 CUOTAS MENSUALES DE \$315.00 HACIENDO UN TOTAL DE \$3,780.00 PLAZO DEL CONTRATO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	\$315.00 (12 meses)	\$ 3,780.00
TOTAL ADJUDICADO:				\$3,780.00

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



2. El suministrante deberá presentar garantía adicional de: Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá presentar en la UCP de este hospital y será por un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$756.00)**, equivalentes al 20% del monto prorrogado, dicha garantía deberá presentarse dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique la presente resolución de prórroga. El plazo de la garantía será de doce meses contados a partir del uno de enero del año dos mil veinticuatro. Esta garantía se hará efectiva en caso de incumplimiento de la presente resolución de prórroga y a lo establecido en las cláusulas contractuales; y **GARANTIA ADICIONAL DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**. El suministrante responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputable durante el periodo que se está prorrogando. La vigencia de esta garantía se contará a partir de la primera entrega, el porcentaje de la garantía será del 10% del monto prorrogado, para el plazo de un año contado a partir de la primera entrega. Dicha garantía deberá ser entregada en la UCP de este Hospital, quince días hábiles antes de proceder a efectuar la última entrega. En caso de que el suministrante no entregue esta garantía se hará efectiva de inmediato la garantía de cumplimiento de contrato. Esta garantía se hará efectiva en caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos o servicios amparados en la presente resolución, el Hospital hará efectiva la garantía de acuerdo a los siguientes casos: a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo prorrogado; y b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de los bienes suministrados. Ambas garantías serán devueltas al suministrante dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha del vencimiento de las mismas, previo requerimiento de estas.-
3. El Hospital, hace constar que para cubrir el importe de la presente prórroga, se irá constituyendo con la aplicación a la partida correspondiente asignada a los cifrados presupuestarios 3202-3-0202-21-1 54301 y 3202-3-0202-21-1 54203.
4. Dejar vigentes las demás disposiciones del contrato que no hayan sido modificadas con la presente resolución.

NOTIFIQUESE.



Dr. Ángel Ernesto Alvarado Rodríguez
Director Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom